MEMORANDO

Radicado No: 20234100400016353

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Cargo

Asunto: ENVIO DE DOCUMENTOS PARA PROCESO DE ADICION MES DE DICIEMBRE A CONTRATOS DE APORTES INTEGRALES.

Fecha: 2023-11-28

De manera atenta se remiten documentos relacionados a continuación para elaboración de adición a los siguientes contratos de Aportes:

ITEM	NRO DE CONTRATO	NOMBRE EAS
1	20000822023	ASOC DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR
2	20000832023	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
3	20000892023	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
4	20000922023	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
5	20000972023	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PAILITAS
6	20001042023	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL TULIPAN
7	20001092023	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

8	20001122023	CORPORACION PARA LAS FAMILIAS DE COLOMBIA
9	20001132023	ASOC DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR
10	2001162023	UNION TEMPORAL CREANDO INFANCIA
11	20001292023	CONSORCIO AMOR Y ESPERANZA PARA LAS FAMILIAS Y NIÑOS DEL CESAR
12	20001312023	FUNDACION SOCIAL SALEM

1. JUSTIFICACIÓN
2. PACCO
3. CDP
4. ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACION
5. MEMORANDO 20231600000110133 25/08/2023 PROCESO ADICION SERVICIOS INTEGRALES Y HCB
6. FLUJO DE PAGOS

Atentamente,

YESSICA TRILLOS GARCIA
Coordinadora del Centro Zonal Aguachica

Anexo: 373 Folios

Aprobó: Yessica Trillos
Revisó: Yessica Trillos
Proyectó: Leisbeth Fernández

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	**20000922023**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	**FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO** **NIT. 900267143-6** **REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO** **C.C.No.26.742.700**
SUPERVISOR	COORDINADOR(A) CENTRO ZONAL AGUACHICA
VALOR INICIAL	DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**. ($ 2.273.748.769)** **APORTE ICBF**: (**$2.145.046.009)** DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE **CONTRAPARTIDA**: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. **($85.801.840)** **VALORES TECNICOS AGREGADOS**: (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. **($42.900.920)**
PLAZO INICIAL	31 OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/02/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	02/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2023
CDP	29223 DEL 26 DE ENERO DE 2023
RP	33523 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE **($465.496.461),** ASI:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	APORTE ICBF: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE **($439.147.605)** **CONTRAPARTIDA (4%)**: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE**. ($17.565.904)** **VALORES TECNICOS AGREGADOS (2%):** OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. **($8.782.952)**
LIBERACIONES	Treinta y Cinco Millones Trescientos Tres Mil Novecientos Cuarenta pesos M/cte. **($35.303.940.)**
PRORROGAS	30 DE NOVIEMBRE DEL 2023
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES NOECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE**. ($2.703.941.290)** **3.1 Aporte ICBF:** DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE**. ($2.548.889.674).** **3.2 Contrapartida:** CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE**. ($103.367.744).** **3.3 Valor Técnico Agregado** que realizará la EAS, por valor CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**. ($51.683.872).**
PLAZO FINAL	**N/A**
OTRAS MODIFICACIONES	**N/A**

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**ADICION Y PRORROGA**
VALOR ADICIONAR	SE ADICIONA AL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. **($184.200.400)**., así:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF</td><td>$173.774.245</td></tr>
<tr><td>+ VALOR A ADCIONAR CONTRAPARTIDA 4%</td><td>$6.950.970</td></tr>
<tr><td>+ VALOR A ADICIONAR VTA 2%</td><td>$3.475.485</td></tr>
<tr><td>= VALOR TOTAL ADICION</td><td>$184.200.700</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>CDP</td><td colspan="3">29223 DEL 26 DE ENERO DE 2023</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="3">SE MODIFICA LA CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO: el valor de la adición será pagado en el séptimo desembolso programado para el mes de diciembre así:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>07</td><td>MENSUAL DICIEMBRE</td><td>$173.774.245 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/Cte.)</td></tr>
</table>

Para el séptimo desembolso, la EAS debe cumplir con los siguientes requisitos: a) a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.
PRORROGAS	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Se Modifica la Cláusula **3. VALOR FINAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de en DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE**. ($2.888.141.990)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **3.1** La suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE**. ($2.722.663.919)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. **3.2** Los aportes de **contrapartida** que realizará la EAS, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE**. ($110.318.714).** **3.3** Los aportes de Valor Técnico Agregado que realizará la EAS, por valor CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE**. ($55.159.357).**

JUSTIFICA CIÓN DE MODIFICACÍON
Se hace necesario la suscripción de adiciones y prorrogas a los contratos de aportes y convenios que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia. Por un lado la prestación de los servicios tradicionales que incluyen los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB Empresariales, HCB Múltiples, HCB Fami), este sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista; y por otro lado, para los servicios integrales como Centros de Desarrollo Infantil – CDI -, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF- , Modalidad Propia E Intercultural y el Servicio de Educación inicial Rural EIR, lo anterior según orientaciones estipuladas en el memorando 20231600000110133 de 25 de agosto de 2023. Lo anterior, tiene la finalidad de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016.

Por este motivo, se tienen diferentes conceptos para el trámite de modificaciones contractuales, a saber:

- Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, a partir del **1 de diciembre de 2023,** teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: o Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el **31 de diciembre de 2023.**

ANEXOS	1. OFICIO REMISORIO 2. PACCO 3. CDP 4. ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACION 5. MEMORANDO 20231600000000110133 25/08/2023 PROCESO ADICION SERVICIOS INTEGRALES Y HCB 6. AVAL DE LA DIRECCION Y/O AUTORIZACION ESPECIAL SI LO REQUIERE 7. FLUJO DE PAGOS 8. REGISTRO DE LA MODIFICACION EN EL APLICATIVO SITCO

FIRMA LA SOLICITUD

YESSICA TRILLOS GARCIA
Coordinadora Centro Zonal Aguachica

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**F1FBE5B0-2FEC-4A0B-91A0-5B0A48B0236D**	
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	29/11/2023 10:18 p. m.
Consecutivo:	5240	Regional:	REGIONAL CESAR
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON CRITERIOS DE CALIDAD PARA POTENCIAR TODAS LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO INFANTIL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CERO A SIEMPRE.			
Valor programado a contratar*:			$2.757.967.859,00
Valor contratado:			$2.548.889.674,00
Deducciones aplicadas al contrato			-$35.303.940,00
Saldo programado a contratar:			$173.774.245,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$2.584.193.614,00	$2.584.193.614,00	$0,00
C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	-$35.303.940,00	-$35.303.940,00	$0,00

Generada por: lina.rojas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$173.774.245,00	$0,00	$173.774.245,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 29 de noviembre de 2023

PÚBLICA

Generada por: lina.rojas

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHvavila	VIVIANA PATRICIA AVILA ROBLES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-30-10:55 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29223	**Fecha Registro:**	2023-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	2.145.046.009,00	**Valor Total Operaciones:**	577.617.910,00		**Valor Actual.:**	2.722.663.919,00	**Saldo x Comprometer:**	173.774.245,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29223	**Fecha Registro:**	2023-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO R ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Nación	10	CSF	2023-07-21		-35.303.940,00			
					2023-10-25		253.903.673,00			
					2023-06-16	2.145.046.009,00	185.243.932,00			
					Total:	2.145.046.009,00	403.843.665,00	2.548.889.674,00	0,00	0,00
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2023-11-30	0,00	173.774.245,00			
					Total:	0,00	173.774.245,00	173.774.245,00	173.774.245,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI - DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANC

Firma Responsable

De: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2023 6:53 a. m.
Para: Mayerlys Jaraba Amaris <Mayerlys.Jaraba@icbf.gov.co>; Carmen Cecilia Castano Matute <Carmen.Castano@icbf.gov.co>; Albenys del Socorro Salazar Mejia <Albenys.Salazar@icbf.gov.co>; Yessica Trillos Garcia <Yessica.TrillosG@icbf.gov.co>
CC: Marcia Ricaurte Delgado <marcia.ricaurte@icbf.gov.co>; Leisbeth Elena Fernandez Villalba <Leisbeth.Fernandez@icbf.gov.co>; Kely Cordoba Rosado <Kely.Cordoba@icbf.gov.co>; Ilse Danith Villegas Ramos <Ilse.Villegas@icbf.gov.co>; Zulady Turizo Moratto <Zulady.Turizo@icbf.gov.co>; Evelin Cujia Fragozo <Evelin.Cujia@icbf.gov.co>; Ana Emma Monroy Jimenez <Ana.MonroyJ@icbf.gov.co>; Alvaro Luis Daza Marquez <Alvaro.Daza@icbf.gov.co>; Leida Gonzalez Chinchilla <Leida.Gonzalez@icbf.gov.co>; Vilma Johana Pinzon Ortiz <Vilma.Pinzon@icbf.gov.co>; Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>; Jorge Luis Carreno Cordoba <Jorge.Carreno@icbf.gov.co>; Luz Mercedes Estrada Mendoza <Luz.EstradaM@icbf.gov.co>; Cornelia Cardenas Martinez <Cornelia.Cardenas@icbf.gov.co>; Hortencia Isabel Velasquez Cueto <Hortencia.Velasquez@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Alcance N0.1 Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Dic_2023 Regional CESAR - para 56 contratos de fecha 22/11/2023

Buenos dias equipo,

Remito matriz de servicios Integrales para trámites pertinentes.

Cordialmente,

De: Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2023 5:11 p. m.
Para: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>; Esther Cristina Calle Guette <Esther.Calle@icbf.gov.co>; Eider Eusebio Guerra Iceda <Eider.Guerra@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>; Martha Yolanda Ciro Florez <Martha.Ciro@icbf.gov.co>
Asunto: Alcance N0.1 Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Dic_2023 Regional CESAR - para 56 contratos de fecha 22/11/2023

Cordial Saludo;

Se remite alcance N0.1 al correo validado el día 21 de noviembre de 2023 por actualización de alertas por numeral 1.5.2, cabe resaltar que la validación macro financiera se mantiene igual.

Dando aplicación a lo contemplado en los Memorandos con **Radicado No. 20221600000169233 del 2022-10-13**, con asunto “Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural

(EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP- 003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente"; Memorando con **Radicado No. 20221600000207683 del 2022-12-15** (Contratación directa).

Dando aplicación a lo contemplado Memorando con Radicado **No. 20221600000207683 del 2022-12-15**, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023 y lo establecido en el Manual de Contratación Vigente; Resolución No. 05715 de fecha 01 agosto de 2023 "por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023, "por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF" y se deroga la Resolución 500 de 2023" y Memorando con **Radicado No: 20231600000110133 de fecha 2023-08-25** "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.", así como lo indicado en el Manual de Contratación vigente, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES DIC_ 2023,** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos de adiciones validados en la matriz: **56 que se detallan a continuación:**

a) **32 contratos por numeral 4.2.**

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALO ADICION ICBF
1	20000822023	CESAR	4.2.	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 1
2	20000832023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 2
3	20000892023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 1
4	20000922023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 1
5	20001092023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 1
6	20001122023	CESAR	4.2.	901316013	CORPORACION PARA LAS FAMILIAS DE COLOMBIA CORFAMICOL	$ 2
7	20001132023	CESAR	4.2.	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 2
8	20001162023	CESAR	4.2.	901675659	UNION TEMPORAL CREANDO INFANCIA	$ 2
9	20001292023	CESAR	4.2.	9016785911	CONSORCIO AMOR Y ESPERANZA PARA LAS FAMILIAS Y NIÑOS DEL CESAR	$ 2
10	20001062023	CESAR	4.2.	824000023	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO LAZOS FAMILIARES	$ 2
11	20001072023	CESAR	4.2.	892301275	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BECERRIL	$ 1
12	20001142023	CESAR	4.2.	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS	$ 2
13	20001152023	CESAR	4.2.	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO	$
14	20001192023	CESAR	4.2.	892301648	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGAR INFANTIL CODAZZI	$ 1
15	20001202023	CESAR	4.2.	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO	$
16	20001212023	CESAR	4.2.	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS	$
17	20001272023	CESAR	4.2.	892301653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN	$ 1
18	20001282023	CESAR	4.2.	892301653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN	$ 1
19	20000852023	CESAR	4.2.	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	$ 1
20	20000952023	CESAR	4.2.	824002319	FUNDACION MENORES DEL FUTUO	$ 1
21	20000992023	CESAR	4.2.	800245008	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS SECTOR MARIANERA DE CHIMICHAGUA TRADICIONAL	$ 1
22	20001102023	CESAR	4.2.	800192494	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA	$ 2
23	20000912023	CESAR	4.2.	824002390	APSEFACOM	$ 3
24	20001332023	CESAR	4.2.	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM	$ 2
25	20001222023	CESAR	4.2.	800145035	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS PUEBLO BELLO	$ 1
26	20001242023	CESAR	4.2.	892301280	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GUATAPURI	$ 2
27	20001352023	CESAR	4.2.	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI	$ 3
28	20001262023	CESAR	4.2.	824001069	ASOCIACION DE HCB NORORIENTE EL COPEY II TRADICIONAL	$ 1
29	20001372023	CESAR	4.2.	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM	$ 3
30	20001322023	CESAR	4.2.	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI	$ 3
31	20001002023	CESAR	4.2.	824002390	APSEFACOM	$ 3
32	20001032023	CESAR	4.2.	800224796	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA	$ 3

b) 01 contratos por numeral 4.3.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALO ADICION ICBF
1	20001402023	CESAR	4.3.	824006556	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD FUNDIC	$ 2

c) 11 contratos por numeral 4.4.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALO ADICION ICBF
1	20000972023	CESAR	4.4.	892301096	ASOCIACIÓN DE PADRES HOGAR INFANTIL PAILITAS	$
2	20001042023	CESAR	4.4.	800234279	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL TULIPAN	$
3	20001962023	CESAR	4.4.	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	$
4	20001022023	CESAR	4.4.	892301269	ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL LAS DALIAS	$
5	20001082023	CESAR	4.4.	800019333	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE MAYO DEL MPIO DE VDUPAR	$
6	20001052023	CESAR	4.4.	892301846	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL DOCE DE OCTUBRE	$
7	20001112023	CESAR	4.4.	892301277	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOSCONIA	$
8	20001342023	CESAR	4.4.	824006556	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD FUNDIC	$
9	20000962023	CESAR	4.4.	892301273	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SICARARE	$
10	20000982023	CESAR	4.4.	892301270	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PAZ	$
11	20001012023	CESAR	4.4.	892301652	HOGARES INFANTILES-HI-EL COPEY	$

d) 11 contratos por numeral 1.2.3.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALO ADICION ICBF
1	20001312023	CESAR	1.2.3.	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	$
2	20000772023	CESAR	1.2.3.	825001520	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO	$
3	20000782023	CESAR	1.2.3.	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	$
4	20000792023	CESAR	1.2.3.	824002013	RESGUARDO INDIGENA MENKWE MISHAYA Y LA PISTA	$
5	20000802023	CESAR	1.2.3.	824002010	RESGUARDO INDIGENA IROKA	$
6	20000872023	CESAR	1.2.3.	824004737	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI FAMILIAS TRIUNFADORAS	$
7	20001362023	CESAR	1.2.3.	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	$
8	20000742023	CESAR	1.2.3.	825001520	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO	$
9	20000762023	CESAR	1.2.3.	900262636	FUNDACION HORIZONTE BLANCO	$
10	20000752023	CESAR	1.2.3.	825001520	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO	$
11	20000812023	CESAR	1.2.3.	900060191	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO	$

e) 01 contrato por convenio.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALO ADICION ICBF
1	20001392023	CESAR	CONVENIO	892399989	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR	$

1) ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a) Se genera alerta por **Numeral 1.5.2** del Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS
CESAR	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACH CESAR
CESAR	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
CESAR	824002390	APSEFACOM
CESAR	800224796	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA
CESAR	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI
CESAR	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM
CESAR	892399989	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR

"**Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios."**

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:

- El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley 80 de 1993 Art. 40.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 4.4.** del Manual de Contratación.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO), así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación, corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **"A1_MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_DIC_2023_REGIONAL_CESAR_56CONT_22112023".**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.

- “La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES”.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Lisseeth Caraballo Romero
Contratista
Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Lisseeth Caraballo Romero
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2023 11:32 a. m.
Para: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>; Esther Cristina Calle Guette <Esther.Calle@icbf.gov.co>; Eider Eusebio Guerra Iceda <Eider.Guerra@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero

<Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>; Martha Yolanda Ciro Florez <Martha.Ciro@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Dic_2023 Regional CESAR - para 56 contratos de fecha 21/11/2023

Cordial Saludo;

Dando aplicación a lo contemplado en los Memorandos con **Radicado No. 20221600000169233 del 2022-10-13**, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP- 003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente"; Memorando con **Radicado No. 20221600000207683 del 2022-12-15** (Contratación directa).

Dando aplicación a lo contemplado Memorando con Radicado **No. 20221600000207683 del 2022-12-15**, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023 y lo establecido en el Manual de Contratación Vigente; Resolución No. 05715 de fecha 01 agosto de 2023 "por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023, "por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF" y se deroga la Resolución 500 de 2023" y Memorando con **Radicado No: 20231600000110133 de fecha 2023-08-25** "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.", así como lo indicado en el Manual de Contratación vigente, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES DIC_ 2023,** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos de adiciones validados en la matriz: **56 que se detallan a continuación:**

a) **32 contratos por numeral 4.2.**

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALO ADICION ICBF
1	20000822023	CESAR	4.2.	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 1
2	20000832023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 2
3	20000892023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 1
4	20000922023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 1
5	20001092023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 1
6	20001122023	CESAR	4.2.	901316013	CORPORACION PARA LAS FAMILIAS DE COLOMBIA CORFAMICOL	$ 2
7	20001132023	CESAR	4.2.	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 2
8	20001162023	CESAR	4.2.	901675659	UNION TEMPORAL CREANDO INFANCIA	$ 2
9	20001292023	CESAR	4.2.	9016785911	CONSORCIO AMOR Y ESPERANZA PARA LAS FAMILIAS Y NIÑOS DEL CESAR	$ 2
10	20001062023	CESAR	4.2.	824000023	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO LAZOS FAMILIARES	$ 2
11	20001072023	CESAR	4.2.	892301275	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BECERRIL	$ 1
12	20001142023	CESAR	4.2.	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS	$ 2
13	20001152023	CESAR	4.2.	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO	$
14	20001192023	CESAR	4.2.	892301648	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGAR INFANTIL CODAZZI	$ 1
15	20001202023	CESAR	4.2.	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO	$
16	20001212023	CESAR	4.2.	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS	$
17	20001272023	CESAR	4.2.	892301653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN	$ 1
18	20001282023	CESAR	4.2.	892301653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN	$ 1
19	20000852023	CESAR	4.2.	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	$ 1
20	20000952023	CESAR	4.2.	824002319	FUNDACION MENORES DEL FUTUO	$ 1
21	20000992023	CESAR	4.2.	800245008	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS SECTOR MARIANERA DE CHIMICHAGUA TRADICIONAL	$ 1
22	20001102023	CESAR	4.2.	800192494	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA	$ 2
23	20000912023	CESAR	4.2.	824002390	APSEFACOM	$ 3
24	20001332023	CESAR	4.2.	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM	$ 2
25	20001222023	CESAR	4.2.	800145035	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS PUEBLO BELLO	$ 1
26	20001242023	CESAR	4.2.	892301280	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GUATAPURI	$ 2
27	20001352023	CESAR	4.2.	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI	$ 3
28	20001262023	CESAR	4.2.	824001069	ASOCIACION DE HCB NORORIENTE EL COPEY II TRADICIONAL	$ 1
29	20001372023	CESAR	4.2.	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM	$ 3
30	20001322023	CESAR	4.2.	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI	$ 3
31	20001002023	CESAR	4.2.	824002390	APSEFACOM	$ 3
32	20001032023	CESAR	4.2.	800224796	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA	$ 3

b) 01 contratos por numeral 4.3.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALO ADICION ICBF
1	20001402023	CESAR	4.3.	824006556	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD FUNDIC	$ 2

c) 11 contratos por numeral 4.4.

NO.	REFERENCIA / NUMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATI	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITAD	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO (DD/MM/AAAA	VALOR TOTAL ADICION	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1	20000972023	CESAR	4.4.	892301096	ASOCIACIÓN DE PADRES HOGAR INFANTIL PAILITAS	$ 21,002,625	$ -	$ 314,114,550	$ 335,117,175	31/12/2023	21,002,625	2023-20-77990149
2	20001042023	CESAR	4.4.	800234279	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL TULIPAN	$ 49,571,100	$ -	$ 723,664,391	$ 773,235,491	31/12/2023	49,571,100	2023-20-77990124
3	20001962023	CESAR	4.4.	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	$ 120,697,614	$ 4,827,904	$ 841,688,833	$ 967,214,351	31/12/2023	125,525,518	#N/D
4	20001022023	CESAR	4.4.	892301269	ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL LAS DALIAS	$ 37,526,325	$ -	$ 559,838,190	$ 597,364,515	31/12/2023	37,526,325	2023-20-77990150
5	20001082023	CESAR	4.4.	800019333	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE MAYO DEL MPIO DE VDUPAR	$ 20,828,625	$ -	$ 328,025,070	$ 348,853,695	31/12/2023	20,828,625	2023-20-77990143
6	20001052023	CESAR	4.4.	892301846	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL DOCE DE OCTUBRE	$ 60,079,925	$ -	$ 897,909,710	$ 957,989,635	31/12/2023	60,079,925	2023-20-77990151
7	20001112023	CESAR	4.4.	892301277	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOSCONIA	$ 26,945,525	$ -	$ 403,782,830	$ 430,728,355	31/12/2023	26,945,525	2023-20-77990130
8	20001342023	CESAR	4.4.	824006556	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD FUNDIC	$ 119,037,840	$ -	$ 1,740,992,998	$ 1,860,030,838	31/12/2023	119,037,840	2023-20-77990155
9	20000962023	CESAR	4.4.	892301273	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SICARARE	$ 20,863,425	$ -	$ 311,330,550	$ 332,193,975	31/12/2023	20,863,425	2023-20-77990153
10	20000982023	CESAR	4.4.	892301270	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PAZ	$ 20,846,025	$ -	$ 310,982,550	$ 331,828,575	31/12/2023	20,846,025	2023-20-77990152
11	20001012023	CESAR	4.4.	892301652	HOGARES INFANTILES-HI-EL COPEY	$ 16,697,700	$ -	$ 249,830,040	$ 266,527,740	31/12/2023	16,697,700	#N/D

d) 11 contratos por numeral 1.2.3.

NO.	REFERENCIA / NUMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATI	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITAD	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO (DD/MM/AAAA	VALOR TOTAL ADICION	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1	20001312023	CESAR	1.2.3.	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	$ 99,789,168	$ -	$ 1,490,444,818	$ 1,590,233,986	31/12/2023	99,789,168	2023-20-77990142
2	20000772023	CESAR	1.2.3.	825001520	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO	$ 90,584,000	$ -	$ 1,451,087,652	$ 1,541,671,652	31/12/2023	90,584,000	2023-20-77990138
3	20000782023	CESAR	1.2.3.	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	$ 91,942,760	$ -	$ 1,476,673,677	$ 1,568,616,437	31/12/2023	91,942,760	2023-20-77990139
4	20000792023	CESAR	1.2.3.	824002013	RESGUARDO INDIGENA MENKWE MISHAYA Y LA PISTA	$ 27,048,680	$ -	$ 446,977,080	$ 474,025,760	31/12/2023	27,048,680	2023-20-77990141
5	20000802023	CESAR	1.2.3.	824002010	RESGUARDO INDIGENA IROKA	$ 94,478,824	$ -	$ 1,403,401,925	$ 1,497,880,749	31/12/2023	94,478,824	2023-20-77990145
6	20000872023	CESAR	1.2.3.	824004737	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI FAMILIAS TRIUNFADORAS	$ 29,436,208	$ -	$ 531,321,065	$ 560,757,273	31/12/2023	29,436,208	2023-20-77990147
7	20001362023	CESAR	1.2.3.	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	$ 110,158,000	$ -	$ 1,499,912,187	$ 1,610,070,187	31/12/2023	110,158,000	2023-20-77990148
8	20000742023	CESAR	1.2.3.	825001520	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO	$ 84,339,576	$ -	$ 1,173,599,528	$ 1,257,939,104	31/12/2023	84,339,576	2023-20-77990146
9	20000762023	CESAR	1.2.3.	900262636	FUNDACION HORIZONTE BLANCO	$ 73,448,880	$ -	$ 1,119,109,130	$ 1,192,558,010	31/12/2023	73,448,880	2023-20-77990144
10	20000752023	CESAR	1.2.3.	825001520	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO	$ 140,865,093	$ -	$ 2,195,800,290	$ 2,336,665,383	31/12/2023	140,865,093	2023-20-77990140
11	20000812023	CESAR	1.2.3.	900060191	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO	$ 55,057,952	$ -	$ 748,321,673	$ 803,379,625	31/12/2023	55,057,952	2023-20-77990116

e) 01 contrato por convenio.

NO.	REFERENCIA / NUMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATI	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITAD	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO (DD/MM/AAAA	VALOR TOTAL ADICION	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1	20001392023	CESAR	CONVENIO	892399989	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR	$ 357,684,930	$ 130,004,165	$ 4,675,500,479	$ 5,163,189,574	31/12/2023	487,689,095	2023-20-77990117

1) ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a) Se genera alerta por **Numeral 1.5.2** del Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor A
CESAR	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 4.
CESAR	824002319	FUNDACION MENORES DEL FUTUO	$ 1.
CESAR	824002390	APSEFACOM	$ 5.
CESAR	800224796	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA	$ 2.
CESAR	824000023	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO LAZOS FAMILIARES	$ 1.
CESAR	901316013	CORPORACION PARA LAS FAMILIAS DE COLOMBIA CORFAMICOL	$ 1.
CESAR	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS	$ 1.
CESAR	892301653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN	$ 1.
CESAR	824006556	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD FUNDIC	$ 1.
CESAR	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI	$ 2.
CESAR	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM	$ 2.
CESAR	892399989	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR	$ 1.

“**Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si**

con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios."

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:

- El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley 80 de 1993 Art. 40.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 4.4.** del Manual de Contratación.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO), así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación, corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la "**MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_DIC_2023_REGIONAL_CESAR_56CONT_21112023".**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.
- "La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

Cordialmente,

Lisseeth Caraballo Romero
Contratista
Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 4:34 p. m.
Para: Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Martha Yolanda Ciro Florez <Martha.Ciro@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>
Asunto: RV: VALIDACION DE MATRIZ SERVICIOS INTEGRALES PRIMERA INFANCIA - REGIONAL CESAR.

Buenas tardes, estimada Lisseth

Desde el equipo financiero de la DPI y una vez revisada la matriz adjunta, se da visto bueno validación financiera matriz de adiciones INTEGRALES y JS TALENTO HUMANO - ALIMENTOS 2023 para la operación de los servicios durante el mes de diciembre del 2023 de la Regional CESAR en los siguientes términos:

TIPO DE CZ	Servicio	COSTO MES 2023	ALISTAMIENTO 2023	DOTACION	RACION	TIEMPO ATENCION 2023	ALISTAMIENTO 2023	COSTOS 2023	CUPOS	TOTAL	TASAS COMPENSATORIAS	OTROS CONCEPTOS	INEJECUCIONES	TOTAL A ADICIONAR
A	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 379.550,00	$ 126.994,00	$ -		0,5	50%	$ 253.272,00	2.496	$ 662.821.312,00			$ 34.377.049,00	$ 668.444.269,00
	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 410.454,00	$ 366.963,00	$ -	$ -	0,5	50%	$ 259.228,00	3.256	$ 974.286.364,00			$ 34.373.093,00	$ 939.913.271,00
	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 407.963,00	$ 343.128,00	$ -	$ -	0,5	50%	$ 275.395,00	10.396	$ 2.807.927.420,00		$ 113.481.800,00	$ 67.993.271,00	$ 2.851.413.941,00
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	$ 277.663,00	$ 73.749,00	$ -	$ -	0,5	50%	$ 175.736,00	22.329	$ 3.888.431.364,00			$ 130.390.978,00	$ 3.754.028.391,00
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 272.968,00	$ 69.034,00	$ -	$ -	0,5	50%	$ 171.001,00	750	$ 128.250.750,00			$ -	$ 128.250.750,00
	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	$ 363.763,00	$ 93.139,00	$ -	$ -	0,5	50%	$ 226.480,00	806	$ 182.526.760,00				$ 182.526.760,00
	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 407.663,00	$ 343.128,00	$ -	$ -	0,5	50%	$ 275.395,00	805	$ 221.692.975,00	$ 3.097.200,00			$ 224.790.175,00
TOTALES									40.838	$ 8.885.924.949,00	$ 3.097.200,00		$ 247.136.378,00	$ 8.753.367.571,00

Cordialmente,

Cecilia Bonilla Figueroa
Contratista
Direccion de Primera Infancia
Grupo financiero DPI
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100101-100387
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 11:57 a. m.
Para: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Asunto: RV: VALIDACION DE MATRIZ SERVICIOS INTEGRALES PRIMERA INFANCIA - REGIONAL CESAR.

Apreciada Cecilia, adjunto la matriz del asunto sin filtros.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLÁN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Jorge Alberto Millan Carvajal
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 10:22 a. m.
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
CC: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>
Asunto: RV: VALIDACION DE MATRIZ SERVICIOS INTEGRALES PRIMERA INFANCIA - REGIONAL CESAR.

Jorge, envío para validación financiera alcance a la validación de la matriz **"Copia de MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_DIC_2023_REGIONAL_CESAR_16112023_56CONT (002)",** una vez validada por favor enviarla al macro asignado Lisseeth Caraballo.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLÁN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 8:41 a. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>; Esther Cristina Calle Guette <Esther.Calle@icbf.gov.co>; Eider Eusebio Guerra Iceda <Eider.Guerra@icbf.gov.co>; Zobeida Rocio Galvan Vega <Zobeida.Galvan@icbf.gov.co>
Asunto: RV: VALIDACION DE MATRIZ SERVICIOS INTEGRALES PRIMERA INFANCIA - REGIONAL CESAR.

Buenos días Dr. Jorge,

Dando alcance al correo que antecede, y atendiendo las observaciones dispuestas por parte del equipo de la Dirección de Primera Infancia, me permito adjuntar la Matriz de Adiciones de Servicios Integrales donde se corrige para el contrato 20000822023 la diferencia de un (1) peso en el VALOR VIGENTE DEL CONTRATO COLUMNA AP que pasa de $2.192.264.408,00 a $2.192.264.407,00

Muchas gracias por su atención y la colaboración prestada.

Cordialmente,

Mario Alejandro Diaz Garcia
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cesar
Calle 16 A# 11-15 Barrio Loperena
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Mario Alejandro Diaz Garcia
Enviado el: sábado, 18 de noviembre de 2023 10:34 a. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>; Esther Cristina Calle Guette <Esther.Calle@icbf.gov.co>; Eider Eusebio Guerra Iceda <Eider.Guerra@icbf.gov.co>; Zobeida Rocio Galvan Vega <Zobeida.Galvan@icbf.gov.co>
Asunto: VALIDACION DE MATRIZ SERVICIOS INTEGRALES PRIMERA INFANCIA - REGIONAL CESAR.

Buenos días Dr Jorge,

Adjunto en el presente la Matriz de servicios Integrales para el proceso de adición del mes de diciembre en la regional cesar, para su validación.

Cordialmente,

Mario Alejandro Diaz Garcia
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cesar
Calle 16 A# 11-15 Barrio Loperena
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

DESBLOQUEAR MATRIZ	GEORREFERENCIACIÓN			NÚMERO DE CONTRATOS: 56			INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	CENTRO ZONAL	TIPO CENTRO ZONAL A / B	MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE RP	NIT	NOMBRE EAS	TIPO DE ORGANIZACIÓN
20000822023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	AGUACHICA	4.2.	31523	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES USUARIOS DEL SERVICIO Y DE PADRES USUARIOS Y/O MADRES COMUNITARIAS
20000822023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	GAMARRA	4.2.	31523	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES USUARIOS DEL SERVICIO Y DE PADRES USUARIOS Y/O MADRES COMUNITARIAS
20000832023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	PELAYA	4.2.	31723	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	FUNDACIÓN
20000832023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	TAMALAMEQUE	4.2.	31723	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	FUNDACIÓN
20000832023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	PAILITAS	4.2.	31723	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	FUNDACIÓN
20000892023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	AGUACHICA	4.2.	33423	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	FUNDACIÓN
20000892023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	LA GLORIA	4.2.	33423	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	FUNDACIÓN
20000922023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	SAN MARTÍN	4.2.	33523	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	FUNDACIÓN
20000922023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	RÍO DE ORO	4.2.	33523	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	FUNDACIÓN
20000922023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	GONZALEZ	4.2.	33523	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	FUNDACIÓN
20000972023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	PAILITAS	4.4.	33623	892301096	ASOCIACIÓN DE PADRES HOGAR INFANTIL PAILITAS	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES USUARIOS DEL SERVICIO Y DE PADRES USUARIOS Y/O MADRES COMUNITARIAS
20001042023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	SAN ALBERTO	4.4.	33823	800234279	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL TULIPAN	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES USUARIOS DEL SERVICIO Y DE PADRES USUARIOS Y/O MADRES COMUNITARIAS
20001092023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	AGUACHICA	4.2.	34723	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	FUNDACIÓN
20001092023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	LA GLORIA	4.2.	34723	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	FUNDACIÓN
20001122023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	AGUACHICA	4.2.	34823	901316013	CORPORACION PARA LAS FAMILIAS DE COLOMBIA CORFAMICOL	CORPORACIÓN
20001122023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	GONZALEZ	4.2.	34823	901316013	CORPORACION PARA LAS FAMILIAS DE COLOMBIA CORFAMICOL	CORPORACIÓN
20001122023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	RÍO DE ORO	4.2.	34823	901316013	CORPORACION PARA LAS FAMILIAS DE COLOMBIA CORFAMICOL	CORPORACIÓN
20001132023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	AGUACHICA	4.2.	34923	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES USUARIOS DEL SERVICIO Y DE PADRES USUARIOS Y/O MADRES COMUNITARIAS
20001132023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	GAMARRA	4.2.	34923	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES USUARIOS DEL SERVICIO Y DE PADRES USUARIOS Y/O MADRES COMUNITARIAS
20001162023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	AGUACHICA	4.2.	36323 36323	901675659	UNION TEMPORAL CREANDO INFANCIA	UNIÓN TEMPORAL
20001162023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	AGUACHICA	4.2.	36323 36323	901675659	UNION TEMPORAL CREANDO INFANCIA	UNIÓN TEMPORAL
20001162023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	SAN MARTÍN	4.2.	36323 36323	901675659	UNION TEMPORAL CREANDO INFANCIA	UNIÓN TEMPORAL
20001162023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	SAN ALBERTO	4.2.	36323 36323	901675659	UNION TEMPORAL CREANDO INFANCIA	UNIÓN TEMPORAL
20001292023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	PAILITAS	4.2.	37323 37323	9016785911	CONSORCIO AMOR Y ESPERANZA PARA LAS FAMILIAS Y NIÑOS DEL CESAR	CONSORCIO
20001292023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	PELAYA	4.2.	37323 37323	9016785911	CONSORCIO AMOR Y ESPERANZA PARA LAS FAMILIAS Y NIÑOS DEL CESAR	CONSORCIO
20001292023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	TAMALAMEQUE	4.2.	37323 37323	9016785911	CONSORCIO AMOR Y ESPERANZA PARA LAS FAMILIAS Y NIÑOS DEL CESAR	CONSORCIO
20001312023	CESAR	CZ AGUACHICA	A	AGUACHICA	1.2.3.	37523	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	FUNDACIÓN

	OFERTA	CUPOS A ADICIONAR:	40638	OFERTA DEL SERVICIO - ADICIÓN SOLICITADA DIC-2023						
NOMBRE SERVICIO	CANTIDAD UDS	CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJETO DE ADICIÓN (2023)	TOTAL CUPOS POR CONTRATO	MESES ADICIÓN	CONFIRMACIÓN DE CUPOS QUE APLICAN TASAS COMENSATORIAS COMPLETA	VALOR A ADICIONAR (2023)	VALOR INEJECUCIONES (No debe superar el valor de la adición)	VALOR OTROS CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN OTROS CONCEPTOS	VR. TASAS COMPENSATORIAS COMPLETA
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	250	505	0,5		$ 68.848.750		$ -		$ -
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	255		0,5		$ 70.225.725				$ -
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	431	762	0,5		$ 118.695.245				$ -
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	194		0,5		$ 53.426.630				$ -
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	137		0,5		$ 37.729.115				$ -
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	240	563	0,5		$ 66.094.800				$ -
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	323		0,5		$ 88.952.585				$ -
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	291	631	0,5		$ 80.139.945				$ -
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	265		0,5		$ 72.979.675				$ -
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	75		0,5		$ 20.654.625				$ -
HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	1	75	75	0,5	20,0	$ 20.654.625				$ 348.000
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	180	180	0,5		$ 49.571.100				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	12	610	1010	0,5		$ 107.186.760				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	9	400		0,5		$ 70.286.400				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	18	871	1545	0,5		$ 153.048.636				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	4	200		0,5		$ 35.143.200				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	9	474		0,5		$ 83.289.384				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	18	966	1346	0,5		$ 169.741.656				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	8	380		0,5		$ 66.772.080				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	6	300	1443	0,5		$ 51.300.300				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	6	303		0,5		$ 53.241.948				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	9	440		0,5		$ 77.315.040				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	8	400		0,5		$ 70.286.400				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	9	464	1705	0,5		$ 81.532.224				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	14	668		0,5		$ 117.378.288				$ -
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	12	573		0,5		$ 100.685.268				$ -
ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	18	394	394	0,5		$ 99.789.168				$ -

		VALORES CONTRATO INICIAL								
VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF SERVICIO	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	APORTE INICIAL ICBF	LINEAS DE INVERSIÓN A, B, C ≥2% INICIAL	LINEA DE INVERSIÓN D =3% INICIAL	CONTRAPARTIDA INICIAL	% VALOR TÉCNICO AGREGADO 2% A 5% INICIAL	VALOR TECNICO AGREGADO INICIAL	VALOR INICIAL TOTAL (APORTE ICBF + CONTRAPARTIDA + VALOR TECNICO AGREGADO)	$ VALOR REDUCCIONES HISTORICAS ICBF	VALOR REDUCCIONES HISTORICAS CONTRAPARTIDA
$ 68.848.750	$ 139.074.475	$ 1.716.716.695	4,0%	0,0%	$ 68.668.668	2,0%	$ 34.334.334	$ 1.819.719.697	$ 30.000.000	
$ 70.225.725										
$ 118.695.245	$ 209.850.990	$ 2.590.372.518	4,0%	0,0%	$ 103.614.901	2,0%	$ 51.807.450	$ 2.745.794.869	$ 43.609.558	
$ 53.426.630										
$ 37.729.115										
$ 66.094.800	$ 155.047.385	$ 1.913.884.157	4,0%	0,0%	$ 76.555.366	2,0%	$ 38.277.683	$ 2.028.717.206	$ 12.865.743	
$ 88.952.585										
$ 80.139.945	$ 173.774.245	$ 2.145.046.009	4,0%	0,0%	$ 85.801.840	2,0%	$ 42.900.920	$ 2.273.748.769	$ 35.303.940	
$ 72.979.675										
$ 20.654.625										
$ 21.002.625	$ 21.002.625	$ 283.239.825	0,0%	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ 283.239.825		
$ 49.571.100	$ 49.571.100	$ 664.741.980	0,0%	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ 664.741.980	$ 13.143.454	
$ 107.186.760	$ 177.473.160	$ 2.301.763.740	7,0%	0,0%	$ 161.123.462	2,0%	$ 46.035.275	$ 2.508.922.477	$ 32.087.981	
$ 70.286.400										
$ 153.048.636	$ 271.481.220	$ 3.521.014.830	3,0%	0,0%	$ 105.630.445	2,0%	$ 70.420.297	$ 3.697.065.572	$ 46.992.340	
$ 35.143.200										
$ 83.289.384										
$ 169.741.656	$ 236.513.736	$ 3.067.499.004	4,0%	0,0%	$ 122.699.960	2,0%	$ 61.349.980	$ 3.251.548.944	$ 4.815.781	
$ 66.772.080										
$ 51.300.300	$ 252.143.688	$ 3.276.324.582	5,0%	0,0%	$ 163.816.229	2,0%	$ 65.526.492	$ 3.505.667.303	$ 45.975.996	
$ 53.241.948										
$ 77.315.040										
$ 70.286.400										
$ 81.532.224	$ 299.595.780	$ 3.885.650.670	3,0%	0,0%	$ 116.569.520	2,0%	$ 77.713.013	$ 4.079.933.203	$ 67.619.204	
$ 117.378.288										
$ 100.685.268										
$ 99.789.168	$ 99.789.168	$ 1.370.902.118	0,0%	0,0%	$ -	0,0%	$ -	$ 1.370.902.118	$ 30.000.000	

MODIFICACIONES AL CONTRATO					VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA					
VALOR REDUCCIONES HISTÓRICAS VALOR TÉCNICO AGREGADO	$ VALOR ADICIONES HISTORICAS ICBF 2023	VALOR ADICIONES HISTORICAS CONTRAPARTIDA 2023	VALOR ADICIONES HISTORICAS VALOR TECNICO AGREGADO 2023	VALOR VIGENTE DEL CONTRATO (INICIAL + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO+ADICIONES HISTÓRICAS)	LINEAS DE INVERSIÓN A, B, C ≥2%	LINEA DE INVERSIÓN D =3%	$ VALOR DE AJUSTE CONTRAPARTIDA	% VALOR TÉCNICO AGREGADO 2% A 5%	$ VALOR DE AJUSTE TÉCNICO AGREGADO ($)	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO
	$ 351.457.273	$ 5.930.154	$ 15.157.282	$ 2.192.264.407	4,00%	0,00%	$ 5.562.979	2,00%	$ 2.781.490,00	$ 8.344.469
	$ 530.317.710	$ 8.948.075	$ 22.870.988	$ 3.307.931.642	4,00%	0,00%	$ 8.394.040	2,00%	$ 4.197.020,00	$ 12.591.060
	$ 391.822.665	$ 6.611.241	$ 16.898.119	$ 2.444.049.231	4,00%	0,00%	$ 6.201.895	2,00%	$ 3.100.948,00	$ 9.302.843
	$ 439.147.605	$ 7.409.757	$ 18.939.099	$ 2.739.245.230	4,00%	0,00%	$ 6.950.970	2,00%	$ 3.475.485,00	$ 10.426.455
	$ 30.874.725			$ 314.114.550	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -
	$ 72.065.865			$ 736.807.845	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -
	$ 540.078.310	$ 18.173.294	$ 30.433.755	$ 3.097.607.836	7,00%	0,00%	$ 12.423.121	2,00%	$ 3.549.463,00	$ 15.972.584
	$ 825.397.861	$ 11.914.175	$ 29.355.718	$ 4.563.733.326	3,00%	0,00%	$ 8.144.437	2,00%	$ 5.429.624,00	$ 13.574.061
	$ 719.747.926	$ 13.839.464	$ 29.345.411	$ 4.014.481.745	4,00%	0,00%	$ 9.460.549	2,00%	$ 4.730.275,00	$ 14.190.824
	$ 768.999.633	$ 18.485.878	$ 35.344.095	$ 4.328.496.909	$ 0	$ -	$ 12.607.184	2,00%	$ 5.042.874,00	$ 17.650.058
	$ 910.663.252	$ 13.148.005	$ 32.385.157	$ 5.036.129.617	$ 0	$ -	$ 8.987.873	2,00%	$ 5.991.916,00	$ 14.979.789
	$ 149.542.700			$ 1.520.444.818	$ -	$ -	$ -	0,00%	$ -	$ -

	VALOR FINAL DEL CONTRATO LUEGO DE LA ADICIÓN					SMMLV $ 1.160.000		ALERTAS PREVIAS A LA ADICIÓN PROPU		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR FINAL APORTES ICBF	VALOR FINAL APORTES EAS	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO? (DD/MM/AAAA)	VALOR TOTAL ADICION	VALOR CONTRATO INICIAL EN SMMLV PARA CALCULAR CAPACIDAD DE ADICION DEL 50%	ADICIONES HISTÓRICAS Y ACTUAL EXPRESADAS EN SMMLV NO PUEDE SUPERAR EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR (SMMLV)	Valor Máximo a Adicionar (%) (50% Vr. Inicial Contrato "Art. 40 Ley 80/1993")	TOTAL CONTRATADO
$ 2.162.264.407	$ 2.177.248.443	$ 132.434.908	$ 2.309.683.351	31/12/2023	147.418.944	1.569	448	337	42,9%	$ 2.162.264.407
				31/12/2023	-				0,0%	
$ 3.264.322.084	$ 3.286.931.660	$ 199.832.474	$ 3.486.764.134	31/12/2023	222.442.050	2.367	676	508	42,9%	$ 3.264.322.084
				31/12/2023	-				0,0%	
				31/12/2023	-				0,0%	
$ 2.431.183.488	$ 2.447.888.464	$ 147.645.252	$ 2.595.533.716	31/12/2023	164.350.228	1.749	500	375	42,8%	$ 2.431.183.488
				31/12/2023	-				0,0%	
$ 2.703.941.290	$ 2.722.663.919	$ 165.478.071	$ 2.888.141.990	31/12/2023	184.200.700	1.960	560	420	42,9%	$ 2.703.941.290
				31/12/2023	-				0,0%	
				31/12/2023	-				0,0%	
$ 314.114.550	$ 335.117.175	$ -	$ 335.117.175	31/12/2023	21.002.625	244	45	77	63,1%	$ 314.114.550
$ 723.664.391	$ 773.235.491	$ -	$ 773.235.491	31/12/2023	49.571.100	573	105	182	63,4%	$ 723.664.391
$ 3.065.519.855	$ 2.987.227.229	$ 271.738.369	$ 3.258.965.599	31/12/2023	193.445.744	2.163	674	408	37,7%	$ 3.065.519.855
				31/12/2023	-				0,0%	
$ 4.516.740.986	$ 4.570.901.571	$ 230.894.696	$ 4.801.796.267	31/12/2023	285.055.281	3.187	993	601	37,7%	$ 4.516.740.986
				31/12/2023	-				0,0%	
				31/12/2023	-				0,0%	
$ 4.009.665.964	$ 4.018.944.885	$ 241.425.639	$ 4.260.370.524	31/12/2023	250.704.560	2.803	874	528	37,6%	$ 4.009.665.964
				31/12/2023	-				0,0%	
$ 4.282.520.913	$ 4.251.491.907	$ 300.822.752	$ 4.552.314.659	31/12/2023	269.793.746	3.022	942	569	37,7%	$ 4.282.520.913
				31/12/2023	-				0,0%	
				31/12/2023	-				0,0%	
				31/12/2023	-				0,0%	
$ 4.968.510.413	$ 5.028.290.498	$ 254.795.484	$ 5.283.085.982	31/12/2023	314.575.569	3.517	1.095	664	37,7%	$ 4.968.510.413
				31/12/2023	-				0,0%	
				31/12/2023	-				0,0%	
$ 1.490.444.818	$ 1.590.233.986	$ -	$ 1.590.233.986	31/12/2023	99.789.168	1.182	215	376	63,6%	$ 1.490.444.818

ESTA	ALERTAS		INFORMACIÓN ADICIONAL			
TOTAL CONTRATADO SMMLV	ALERTA APROBACION POR 1.5.2	ALERTA AVAL POR 4.4.	IDEAS PUNTAJE	IDEAS CATEGORIZACIÓN GENERAL	SANCIONATORIOS	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1.864	ALERTA AUTORIZACIÓN 1.5.2. EAS	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	95,0%	Sobresaliente	Sin Sanción	2023-20-77990120
2.814	ALERTA AUTORIZACIÓN 1.5.2. EAS	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	95,0%	Sobresaliente	Sin Sanción	2023-20-77990122
2.096	ALERTA AUTORIZACIÓN 1.5.2. EAS	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	95,0%	Sobresaliente	Sin Sanción	2023-20-77990121
2.331	ALERTA AUTORIZACIÓN 1.5.2. EAS	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	95,0%	Sobresaliente	Sin Sanción	2023-20-77990123
271	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	ALERTA CONTRATO 4.4.	SinVerificaciónde Calidad	SinVerificaciónde Calidad	Sin Sanción	2023-20-77990149
624	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	ALERTA CONTRATO 4.4.	SinVerificaciónde Calidad	SinVerificaciónde Calidad	Sin Sanción	2023-20-77990124
2.643	ALERTA AUTORIZACIÓN 1.5.2. EAS	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	95,0%	Sobresaliente	Sin Sanción	2023-20-77990104
3.894	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	92,0%	Sobresaliente	Sin Sanción	2023-20-77990101
3.457	ALERTA AUTORIZACIÓN 1.5.2. EAS	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	95,0%	Sobresaliente	Sin Sanción	2023-20-77990102
3.692	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA SANCIONATORIOS	2023-20-77990103
4.283	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA SANCIONATORIOS	2023-20-77990100
1.285	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	95,0%	Sobresaliente	Sin Sanción	2023-20-77990142

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 35	
Hora: 11:00 AM	**Fecha: 30/11/2023**
Lugar:	**SALA DE JUNTAS REGIONAL CESAR**
Dependencia que Convoca:	Grupo Jurídico
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios – Primera Infancia
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para la aprobación de suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte que contemplan prestación de los servicios INTEGRALES en la Regional Cesar.

Siendo las 11:00 a.m., del día treinta (30) de noviembre de 2023, en la oficina de la Dirección de la Regional ICBF Cesar, de acuerdo a la citación por parte de secretaria técnica de comité de contratación se reunieron los miembros del Comité de Contratación, con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Numeral 4.4.CELEBRACION DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA para la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia, 1.5.2. DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES -, *"Comité de Contratación en las Direcciones Regionales"* y 1.9., 1.9.1 "*Funciones del Comité de Contratación":4.2*

Agenda:

1. Bienvenida y Verificación del Quórum.
2. Marco Normativo del proceso de adiciones
3. Validación matriz microfinanciera y socialización de alertas.
4. Trámites Precontractuales.
5. Aprobación de los miembros del Comité Contratación.
6. Cierre de la sesión
7. Compromisos.

DESARROLLO:

1. Bienvenida y Verificación del Quórum.

La secretaria técnica, da la bienvenida a los asistentes y se procede a la verificación del Quórum, contando con laparticipación de los miembros integrantes.

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

ESTHER CRISTINA CALLE GUETTE - Directora Regional.
YOLENA VILLERO AROCA - Coordinadora Grupo Jurídico.
EIDER GUERRA ICEDA - Coordinador Grupo Financiero.

MIEMBROS CON VOZ Y SIN VOTO
MARIA ISABEL MORENO GALINDO- Secretaria Comité de Contratación Regional
MARIO ALEJANDRO DIAZ GARCIA- Enlace financiero de Primera infancia.
ZOBEIDA ROCIO GALVAN VEGA- Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

PÚBLICA

2. MARCO NORMATIVO DEL PROCESO DE ADICIONES

De conformidad con lo establecido en el Memorando de orientaciones de fecha 25 de agosto de 2023 mediante Radicado No: 20231600000110133, expedido por las direcciones de Contratación y Primera Infancia del ICBF, en el cual se impartieron orientaciones a las direcciones regionales para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contempla en los servicios INTEGRALES.

a. Aspectos sustanciales del proceso de Adición

Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán.

Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, a partir del 1 de noviembre de 2023, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos: o Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el **31 de diciembre de 2023.**

b. Igualmente, según la modificación de los *Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF*, a través de la Resolución 05715 del primero de agosto de 2023, se adoptó una nueva versión del Anexo No. 7 - *"Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario, Dirección de Primera Infancia",* en donde se describe la estructura de costos de cada modalidad de atención y sus respectivos servicios, de allí que las justificaciones de las respectivas modificaciones se encuentran sustentadas en la parte considerativa de dicho acto administrativo, los cuales guardan relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad; por ende, el análisis en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad de los tipos de modificaciones contractuales por concepto de adición que se señalarán a continuación, según los contratos de aporte vigilados, deberá ser examinados desde la supervisión de los contratos haciendo las recomendaciones respectivas a los ordenadores del gasto, esto en la medida en que tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de dichos contratos.

3. VALIDACIÓN MATRIZ Y SOCIALIZACIÓN DE ALERTAS:

Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Dic_2023

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos de adiciones validados en la matriz: **56 que se detallan a continuación:**

PUBLICA

a) 32 contratos por numeral 4.2.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITAD	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO (DD/MM/AAAA	VALOR TOTAL ADICION	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1	20000822023	CESAR	4.2.	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 139,074,475	$ 8,344,469	$ 2,162,264,407	$ 2,309,683,351	31/12/2023	147,418,944	2023-20-77990120
2	20000832023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 209,850,990	$ 12,591,060	$ 3,264,322,084	$ 3,486,764,134	31/12/2023	222,442,050	2023-20-77990122
3	20000892023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 155,047,385	$ 9,302,843	$ 2,431,183,488	$ 2,595,533,716	31/12/2023	164,350,228	2023-20-77990121
4	20000922023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 173,774,245	$ 10,426,455	$ 2,703,941,290	$ 2,888,141,990	31/12/2023	184,200,700	2023-20-77990123
5	20001092023	CESAR	4.2.	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 177,473,160	$ 15,972,584	$ 3,065,519,855	$ 3,258,965,599	31/12/2023	193,445,744	2023-20-77990104
6	20001122023	CESAR	4.2.	901316013	CORPORACION PARA LAS FAMILIAS DE COLOMBIA CORFAMICOL	$ 271,481,220	$ 13,574,061	$ 4,516,740,986	$ 4,801,796,267	31/12/2023	285,055,281	2023-20-77990101
7	20001132023	CESAR	4.2.	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 236,513,736	$ 14,190,824	$ 4,009,665,964	$ 4,260,370,524	31/12/2023	250,704,560	2023-20-77990102
8	20001162023	CESAR	4.2.	901675659	UNION TEMPORAL CREANDO INFANCIA	$ 252,143,688	$ 17,650,058	$ 4,282,520,913	$ 4,552,314,659	31/12/2023	269,793,746	2023-20-77990103
9	20001292023	CESAR	4.2.	9016785911	CONSORCIO AMOR Y ESPERANZA PARA LAS FAMILIAS Y NIÑOS DEL CESAR	$ 299,595,780	$ 14,979,789	$ 4,968,510,413	$ 5,283,085,982	31/12/2023	314,575,569	2023-20-77990100
10	20001062023	CESAR	4.2.	824000023	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO LAZOS FAMILIARES	$ 286,365,424	$ 20,045,579	$ 4,863,131,400	$ 5,169,542,403	31/12/2023	306,411,003	2023-20-77990105
11	20001072023	CESAR	4.2.	892301275	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BECERRIL	$ 103,941,373	$ 14,551,793	$ 4,284,106,264	$ 4,402,599,430	31/12/2023	118,493,166	2023-20-77990106
12	20001142023	CESAR	4.2.	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS	$ 204,862,305	$ 8,194,492	$ 3,882,575,151	$ 4,095,631,948	31/12/2023	213,056,797	2023-20-77990134
13	20001152023	CESAR	4.2.	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO	$ 73,749,126	$ 4,424,948	$ 1,162,729,230	$ 1,240,903,304	31/12/2023	78,174,074	2023-20-77990132
14	20001192023	CESAR	4.2.	892301648	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGAR INFANTIL CODAZZI	$ 131,117,284	$ 9,178,210	$ 2,057,973,016	$ 2,198,268,510	31/12/2023	140,295,494	2023-20-77990133
15	20001202023	CESAR	4.2.	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO	$ 97,478,436	$ 5,848,706	$ 1,507,255,778	$ 1,610,582,920	31/12/2023	103,327,142	2023-20-77990131
16	20001212023	CESAR	4.2.	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS	$ 97,797,772	$ 3,911,910	$ 1,516,162,750	$ 1,617,872,432	31/12/2023	101,709,682	2023-20-77990135
17	20001272023	CESAR	4.2.	892301653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN	$ 136,701,256	$ 10,936,100	$ 2,201,391,296	$ 2,349,028,652	31/12/2023	147,637,356	2023-20-77990136
18	20001282023	CESAR	4.2.	892301653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN	$ 168,795,498	$ 13,503,640	$ 2,756,102,941	$ 2,938,402,079	31/12/2023	182,299,138	2023-20-77990137
19	20000852023	CESAR	4.2.	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	$ 138,627,213	$ 8,317,633	$ 2,105,052,414	$ 2,251,997,260	31/12/2023	146,944,846	2023-20-77990126
20	20000952023	CESAR	4.2.	824002319	FUNDACION MENORES DEL FUTUO	$ 161,620,190	$ 9,697,212	$ 2,583,853,878	$ 2,755,171,280	31/12/2023	171,317,402	2023-20-77990129
21	20000992023	CESAR	4.2.	800245008	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS SECTOR MARIANERA DE CHIMICHAGUA TRADICIONAL	$ 137,910,216	$ 12,411,919	$ 2,175,367,726	$ 2,325,689,861	31/12/2023	150,322,135	2023-20-77990125
22	20001102023	CESAR	4.2.	800192494	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA	$ 226,206,104	$ 20,358,549	$ 3,709,867,825	$ 3,956,432,478	31/12/2023	246,564,653	2023-20-77990127
23	20000912023	CESAR	4.2.	824002390	APSEFACOM	$ 338,780,448	$ 47,429,262	$ 6,184,298,493	$ 6,570,508,203	31/12/2023	386,209,710	2023-20-77990112
24	20001332023	CESAR	4.2.	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM	$ 233,534,960	$ 32,694,894	$ 3,959,099,288	$ 4,225,329,142	31/12/2023	266,229,854	2023-20-77990115
25	20001222023	CESAR	4.2.	800145035	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS PUEBLO BELLO	$ 189,704,905	$ 13,279,343	$ 2,916,833,459	$ 3,119,817,707	31/12/2023	202,984,248	2023-20-77990118
26	20001242023	CESAR	4.2.	892301280	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GUTAPURI	$ 254,085,336	$ 12,704,267	$ 4,272,048,301	$ 4,538,837,904	31/12/2023	266,789,603	2023-20-77990110
27	20001352023	CESAR	4.2.	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI	$ 340,537,608	$ 47,675,265	$ 6,081,817,193	$ 6,470,030,066	31/12/2023	388,212,873	2023-20-77990109
28	20001262023	CESAR	4.2.	824001069	ASOCIACION DE HCB NORORIENTE EL COPEY II TRADICIONAL	$ 187,152,220	$ 9,357,611	$ 2,806,627,646	$ 3,003,137,477	31/12/2023	196,509,831	2023-20-77990119
29	20001372023	CESAR	4.2.	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM	$ 349,083,272	$ 48,871,658	$ 6,378,298,814	$ 6,776,253,744	31/12/2023	397,954,930	2023-20-77990113
30	20001322023	CESAR	4.2.	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI	$ 320,505,984	$ 44,870,838	$ 5,724,064,155	$ 6,089,440,977	31/12/2023	365,376,822	2023-20-77990111
31	20001002023	CESAR	4.2.	824002390	APSEFACOM	$ 320,330,268	$ 44,846,237	$ 5,762,654,073	$ 6,127,830,578	31/12/2023	365,176,505	2023-20-77990108
32	20001032023	CESAR	4.2.	800224796	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA	$ 335,441,844	$ 20,126,511	$ 5,584,577,655	$ 5,940,146,010	31/12/2023	355,568,355	2023-20-77990107

a) 01 contratos por numeral 4.3.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITAD	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO (DD/MM/AAAA	VALOR TOTAL ADICION	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1	20001402023	CESAR	4.3.	824006556	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD FUNDIC	$ 235,153,050	$ 9,406,122	$ 3,320,348,205	$ 3,564,907,377	31/12/2023	244,559,172	2023-20-77990128

a) 11 contratos por numeral 4.4.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITAD	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO (DD/MM/AAAA	VALOR TOTAL ADICION	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1	20000972023	CESAR	4.4.	892301096	ASOCIACIÓN DE PADRES HOGAR INFANTIL PAILITAS	$ 21,002,625	$ -	$ 314,114,550	$ 335,117,175	31/12/2023	21,002,625	2023-20-77990149
2	20001042023	CESAR	4.4.	800234279	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL TULIPAN	$ 49,571,100	$ -	$ 723,664,391	$ 773,235,491	31/12/2023	49,571,100	2023-20-77990124
3	20001962023	CESAR	4.4.	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	$ 120,697,614	$ 4,827,904	$ 841,688,833	$ 967,214,351	31/12/2023	125,525,518	#N/D
4	20001022023	CESAR	4.4.	892301269	ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL LAS DALIAS	$ 37,526,325	$ -	$ 559,838,190	$ 597,364,515	31/12/2023	37,526,325	2023-20-77990150
5	20001082023	CESAR	4.4.	800019333	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE MAYO DEL MPIO DE VDUPAR	$ 20,828,625	$ -	$ 328,025,070	$ 348,853,695	31/12/2023	20,828,625	2023-20-77990143
6	20001052023	CESAR	4.4.	892301846	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL DOCE DE OCTUBRE	$ 60,079,925	$ -	$ 897,909,710	$ 957,989,635	31/12/2023	60,079,925	2023-20-77990151
7	20001112023	CESAR	4.4.	892301277	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOSCONIA	$ 26,945,525	$ -	$ 403,782,830	$ 430,728,355	31/12/2023	26,945,525	2023-20-77990130
8	20001342023	CESAR	4.4.	824006556	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD FUNDIC	$ 119,037,840	$ -	$ 1,740,992,998	$ 1,860,030,838	31/12/2023	119,037,840	2023-20-77990155
9	20000962023	CESAR	4.4.	892301273	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SICARARE	$ 20,863,425	$ -	$ 311,330,550	$ 332,193,975	31/12/2023	20,863,425	2023-20-77990153
10	20000982023	CESAR	4.4.	892301270	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PAZ	$ 20,846,025	$ -	$ 310,982,550	$ 331,828,575	31/12/2023	20,846,025	2023-20-77990152
11	20001012023	CESAR	4.4.	892301652	HOGARES INFANTILES-HI-EL COPEY	$ 16,697,700	$ -	$ 249,830,040	$ 266,527,740	31/12/2023	16,697,700	#N/D

a) 11 contratos por numeral 1.2.3.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITAD	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUANDO (DD/MM/AAAA	VALOR TOTAL ADICION	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1	20001312023	CESAR	1.2.3.	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	$ 99,789,168	$ -	$ 1,490,444,818	$ 1,590,233,986	31/12/2023	99,789,168	2023-20-77990142
2	20000772023	CESAR	1.2.3.	825001520	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO	$ 90,584,000	$ -	$ 1,451,087,652	$ 1,541,671,652	31/12/2023	90,584,000	2023-20-77990138
3	20000782023	CESAR	1.2.3.	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	$ 91,942,760	$ -	$ 1,476,673,677	$ 1,568,616,437	31/12/2023	91,942,760	2023-20-77990139
4	20000792023	CESAR	1.2.3.	824002013	RESGUARDO INDIGENA MENKWE MISHAYA Y LA PISTA	$ 27,048,680	$ -	$ 446,977,080	$ 474,025,760	31/12/2023	27,048,680	2023-20-77990141
5	20000802023	CESAR	1.2.3.	824002010	RESGUARDO INDIGENA IROKA	$ 94,478,824	$ -	$ 1,403,401,925	$ 1,497,880,749	31/12/2023	94,478,824	2023-20-77990145
6	20000872023	CESAR	1.2.3.	824004737	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI FAMILIAS TRIUNFADORAS	$ 29,436,208	$ -	$ 531,321,065	$ 560,757,273	31/12/2023	29,436,208	2023-20-77990147
7	20001362023	CESAR	1.2.3.	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	$ 110,158,000	$ -	$ 1,499,912,187	$ 1,610,070,187	31/12/2023	110,158,000	2023-20-77990148
8	20000742023	CESAR	1.2.3.	825001520	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO	$ 84,339,576	$ -	$ 1,173,599,528	$ 1,257,939,104	31/12/2023	84,339,576	2023-20-77990146
9	20000762023	CESAR	1.2.3.	900262636	FUNDACION HORIZONTE BLANCO	$ 73,448,880	$ -	$ 1,119,109,130	$ 1,192,558,010	31/12/2023	73,448,880	2023-20-77990144
10	20000752023	CESAR	1.2.3.	825001520	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO	$ 140,865,093	$ -	$ 2,195,800,290	$ 2,336,665,383	31/12/2023	140,865,093	2023-20-77990140
11	20000812023	CESAR	1.2.3.	900060191	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO	$ 55,057,952	$ -	$ 748,321,673	$ 803,379,625	31/12/2023	55,057,952	2023-20-77990116

a) 01 contrato por convenio.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITAD	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUANDO (DD/MM/AAAA	VALOR TOTAL ADICION	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1	20001392023	CESAR	CONVENIO	892399989	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR	$ 357,684,930	$ 130,004,165	$ 4,675,500,479	$ 5,163,189,574	31/12/2023	487,689,095	2023-20-77990117

1) ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a) Se genera alerta por **Numeral 1.5.2** del Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS
CESAR	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR
CESAR	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
CESAR	824002390	APSEFACOM
CESAR	800224796	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA
CESAR	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI
CESAR	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM
CESAR	892399989	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:

- El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley 80 de 1993 Art. 40.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 4.4.** del Manual de Contratación.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO), así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación, corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **"A1_MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_DIC_2023_REGIONAL_CESAR_56CONT_22112023".**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.
- "La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

4. TRAMITES PRECONTRACTUALES.

Las solicitudes de adición cuentan con los siguientes documentos precontractuales:

- PACCO
- CDP
- Solicitud de Aval para suscripción de adiciones contrato de aporte de conformidad con el numeral 4.4; 4.2.; 1.5.2
- Alcance de matriz macro financiera validada

5. APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Los miembros del comité con voz y voto proceden a dar su aprobación para la suscripción de cincuenta y seis (56) de adiciones contratos de los servicios de INTEGRALES.

6. CIERRE DE LA SESIÓN:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

No siendo otro el motivo y una vez agotado el orden del día, la sesión No. 35 del comité de contratación, se da por terminada siendo las 11:30 a.m. se suscribe la presente acta por parte de los miembros con voz y voto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Vigente.

7. Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Envió de documentación para la suscripción de las adiciones contratos de aporte	Supervisores de Contrato	Una vez se reciba la documentación y el aval y autorización correspondiente, por parte de la Sede Nacional. (Inmediato)

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
ESTHER CRISTINA CALLE GUETTE	Directora ICBF Regional Cesar	ICBF	
YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	
EIDER EUSEBIO GUERRA ICEDA	Coordinador GrupoFinanciero	ICBF	
MARIA ISABEL MORENO GALINDO	Secretaria Técnica Comité Regional	ICBF	
ZOBEIDA ROCIO GALVÁN VEGA	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	ICBF	
MARIO ALEJANDRO DIAZ GARCIA	Enlace financiero de primera infancia	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

MEMORANDO

Radicado No: 20231600000110133

Para: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.**

Asunto: Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.

Fecha: 2023-08-25

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, según sus competencias contractuales, mediante el presente documento se brindan las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención dirigidas a la Primera Infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, lo anterior, precedido de los análisis propios de la gestión contractual para determinar su conveniencia, necesidad y oportunidad.

Por consiguiente, sin perjuicio de las orientaciones contenidas en el presente documento, se aclara que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

1. CONSIDERACIONES INICIALES.

Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta que, conforme a la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* (G6.ABS versión 3), respecto a las *Acciones de seguimiento y control Jurídico* (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de **emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos**, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, por ende, se deberá garantizar la conservación aritmética de las condiciones contractuales de cada relación negocial. **En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con buen desempeño y cabal cumplimiento del contenido obligacional de los contratos o convenios, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme. Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional a todos los contratistas, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales en comento.**

Por este motivo, se tienen diferentes conceptos para el trámite de modificaciones contractuales, a saber:

- Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, a partir del **1 de noviembre de 2023,** se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

 - Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el **31 de diciembre de 2023.**
 - Para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, y, HCB FAMI, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el **31 de enero de 2024,** de allí que, para su respaldo contarán con parte del presupuesto de la vigencia 2023 y cupo de vigencias futuras para la vigencia 2024, sobre las cuales hay que decir que una vez

se tengan aprobadas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se procederá a su socialización dependiendo de la asignación y apropiación de recursos que soporten dicho mes de ejecución de la siguiente vigencia.

- Igualmente, según la modificación de los *Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF*, a través de la Resolución 05715 del primero de agosto de 2023, se adoptó una nueva versión del Anexo No. 7 - *"Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario, Dirección de Primera Infancia",* en donde se describe la estructura de costos de cada modalidad de atención y sus respectivos servicios, de allí que las justificaciones de las respectivas modificaciones se encuentran sustentadas en la parte considerativa de dicho acto administrativo, los cuales guardan relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad; por ende, el análisis en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad de los tipos de modificaciones contractuales por concepto de adición que se señalarán a continuación, según los contratos de aporte vigilados, deberá ser examinados desde la supervisión de los contratos haciendo las recomendaciones respectivas a los ordenadores del gasto, esto en la medida en que tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de dichos contratos.

 Expuesto lo anterior, los diversos conceptos de adición, contenidos en la Resolución 05715 de 2023 de la Dirección General, son:

 - Adición de los contratos de aporte y convenios que se encuentran en ejecución y contemplan la prestación de los de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, HCB Agrupados, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB Familia, Mujer e Infancia – HCB FAMI, y, Jardines Sociales, según el acta suscrita el 11 de febrero de 2023 entre la Subdirección General del ICBF y una organización de naturaleza sindical de madres comunitarias, en donde sin distinción de la jurisdicción del Centro Zonal, se procederá a modificar la clasificación de la canasta pasándola a costos del "tipo B" incorporados en el precitado acto administrativo.
 Igualmente, se sugiere tener en cuenta la nota descrita en los diversos puntos de las canastas de los servicios, donde se señala *"**Nota:** Este tipo de canasta se aplicará a partir del segundo semestre de la vigencia 2023 en el marco de la ejecución de los contratos de aporte",* por ende, se recomienda adelantar las actuaciones respectivas con la mayor celeridad aplicando dentro de las modificaciones conforme a los términos de ejecución del contrato y los desembolsos faltantes para el cierre de la vigencia 2023.
 - Adición de los contratos de aporte, suscritos por la Dirección Regional Cauca del ICBF, que contemplan la prestación del servicio de la Modalidad Propia e Intercultural en los Centros Zonales Indígena y Norte, según el espacio de diálogo y concertación adelantado por la Subdirectora General del ICBF a través de una *"Mesa de concertación"* realizada el 23 de febrero de 2023, con los representantes y/o autoridades de los Resguardos Indígenas de Guambia y Piscitau.
 Lo anterior, según la propuesta presentada por dichas organizaciones étnicas que posee autonomía alimentaria propia y, con ello, la trasformación de productos se realiza según los contextos dispersos del territorio, aunado al hecho de que los gastos operativos, de dotación y material pedagógico, deben estar acorde con su pedagogía, orientada al fortalecimiento de sus tejidos, conforme las dinámicas del contexto, ubicación geográfica y las necesidades de

las niñas y los niños que pertenecen a estas comunidades étnicas, situaciones que en todo caso corresponderá analizar a los supervisores de los contratos respectivamente.

2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE.

2.1. Consideraciones de orden financiero: Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá hacer el diligenciamiento de la matriz de adiciones, *según aplique,* la cual será remitida por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, y obrará como documento base del trámite contractual determinando las alertas que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, se solicita a las direcciones regionales adelantar dicho ejercicio de diligenciamiento de la matriz de contratación antes del **5 de septiembre de 2023**, en el cual trae consigo un ejercicio de identificación de aquellos recursos no ejecutados (contrato por contrato) por concepto de ahorros e inejecuciones, a fin de que estos sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos, *si a ello hubiere lugar*.

Con la anterior información, el(la) Director(a) Regional debe enviar a través de correo electrónico a la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia a más el **5 de septiembre de 2023.** la matriz de contratación debidamente diligenciada que dé cuenta al estado y avance de ejecución contractual de cada contrato, de allí que, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, las direcciones regionales deberán hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Es importante mencionar que con esta información se busca cubrir los diversos conceptos de adición orientados a través del presente memorando, y con ello garantizar la continuidad de la atención dirigida a la Primera Infancia en el territorio nacional para los meses de noviembre y diciembre de la actual vigencia, y por lo que se refiere a la ejecución de los recursos, evitar la constitución de reservas inducidas, las cuales han sido ya cuestionadas por los entes de control.

Ahora, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, *"(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)",* y

dentro del literal c), de las *consideraciones especiales,* se tiene que, *"c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran",* por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar lo relacionado en el numeral 1° del presente memorando, otorgará el **concepto favorable**, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité competente de cada contrato de aporte, las direcciones regionales procederán al diligenciamiento del formato de matriz de adiciones, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando.

Acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar, referente a: **1.** La pre validación, donde se revisa la información en SIIF NACIÓN, y que los valores por adicionar sean coherentes con los *Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2023,* y **2.** El valor de las adiciones no supere el 50% del valor inicial de los contratos expresado en salarios mínimos legales mensuales, atendiendo así los límites establecidos por la Ley[1], sin embargo, **es responsabilidad de cada regional revisar los contratos de aporte objeto de modificación y soportes de la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo**[2]; así mismo, se alertará los diversos numerales, como 1.5.2, *si a ello hubiere lugar*, donde se requieran adelantar trámites contractuales[3].

Es de anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible so pena de advertir sobre las responsabilidades derivadas de la ordenación del gasto regional.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las direcciones regionales, durante el proceso contractual, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, donde las regionales con relación a sus actuaciones deberán tutelar dichos procesos según los principios de transparencia, economía y responsabilidad, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones

[1] Ley 80 de 1993, parágrafo del **Artículo 40º,** *"Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*
[2] Frente a la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, *"En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (…)".*
[3] Desde la Dirección de Primera Infancia se generará la alerta sólo para los contratos de aporte suscritos donde se contemple la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la **atención integral a la Primera Infancia.**

contractuales a los contratos de aporte y/o convenios, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.2. Teniendo en cuenta que, las direcciones regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según el Manual de Contratación, es responsabilidad de las regionales publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios, en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

2.3. **Comité de Contratación Regional.** Realizada la validación de la matriz de contratación por parte de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, desde el nivel regional se deberá celebrar el Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manual de Contratación vigente, y con el concepto favorable del mismo, y el cumplimiento de las actividades descritas en el *Procedimiento Elaboración de Modificaciones Contractuales* (P10.ABS, versión 4), las Direcciones Regionales a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederán a la elaboración de los documentos contractuales respectivos, y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

2.4. Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórroga conllevan al perfeccionamiento de una (s) modificación (es) contractual (es), se sugiere a las Direcciones Regionales la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se busca la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos de la entidad, para poder unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar dichas modificaciones.

Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el *Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales*, (P10.ABS, versión 4).

2.5. Con relación a los trámites contractuales según los numerales 1.5.2, *Disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) directores (as) Regionales*, y 4.4, *Celebración de contratos de aporte de forma directa* del Manual de Contratación del ICBF vigente, los cuales para el caso que nos ocupa deberán surtirse ante la Dirección de Primera Infancia, se implementará un mecanismo administrativo simplificado para tramitar conjuntamente estas solicitudes por cada regional, mecanismo que se describirá y delimitará mediante memorando de orientaciones que emitirá la Dirección de Primera Infancia para otorgar las respectivas autorizaciones, avales y /o conceptos técnicos según corresponda a cada contrato.

2.6. Para el caso de los contratos de aporte **objeto de adición**, siempre y cuando requieran recursos que deban ser objeto de traslado presupuestal desde la Sede Nacional,[4], con relación a la forma de desembolso de los recursos del ICBF, y lo contenido en la cláusula del *Valor del contrato y forma de pago*, en la modificación contractual por concepto de adición y prórroga,

(i.) Para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales, y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, cuyo plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el **31 de diciembre de 2023, se sugiere incluir: un (1) desembolso.**

(ii.) Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB- respecto a los servicios de, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, y, HCB FAMI, en la medida en que el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el **31 de enero de 2024,** se recomienda la inclusión de dos (2) desembolsos, uno para el cierre de la vigencia 2023, y uno para el mes de enero de 2024. Acerca de la numeración será continua al último desembolso pactado en los contratos que se encuentran en ejecución, cuyos requisitos para la aprobación del pago serían los siguientes:

Desembolso (…) (según la numeración subsiguiente al último desembolso en los contratos que se encuentran en ejecución): a) *Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.* ***b)*** *Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.* ***c)*** *Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior.* ***d)*** *Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior.* ***e)*** *Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato.* ***f)*** *Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga.* ***g)*** *Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de*

[4] ***Nota:*** De acuerdo con lo mencionado en el numeral 2.1 *"Consideraciones de orden financiero"*, del presente memorando, dependiendo del resultado del análisis y cálculos de los recursos por concepto de ahorros e inejecuciones que se evidencien en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, en el caso de que con estos recursos se apalanque en su totalidad este proceso de modificaciones contractuales no será necesario el ajuste de la cláusula del Valor del contrato y forma de pago. Sin embargo, conforme a lo antes planteado sí deberá ajustarse la cláusula referente al Plazo de ejecución.

materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). ***h)*** *Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad.* ***i)*** *Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia.* ***j)*** *Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.* ***k)*** *Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano****. l)*** *Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.*

Igualmente, dentro de la modificación del contenido obligacional de los contratos de aporte se deberá modificar el PARÁGRAFO PRIMERO, de la precitada cláusula del *Valor del contrato y forma de pago*, incluyendo el cálculo del desembolso adicionado (según la numeración que corresponda), el cual quedaría en los siguientes términos, dependiendo de cada servicio, según lo contenido dentro del objeto contractual:

- **Opción 1, según el objeto contractual, si contiene todos los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención a la Primera Infancia, ya sea de forma individual o a través de contratos mixtos, excepto para el caso de servicios de Hogares Infantiles -HI, de la Modalidad Institucional,**

 PARÁGRAFO PRIMERO. *El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: (…)* ***Para el (…) desembolso (según el número de desembolso que corresponda):*** *se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adición.*

 Nota: Se sugiere a las direcciones regionales tener presente que, para el caso de algunos servicios, donde el plazo de ejecución de las prórrogas será hasta el 31 de enero de 2024, los desembolsos por incluir en el texto contractual son dos (2) más.

- **Opción 2, según el objeto contractual, si contiene el servicio de Hogares Infantiles – HI, ya sea de forma individual o a través de contratos mixtos que lo contemplen.**

 PARÁGRAFO PRIMERO. *El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: (…)* ***Para el (…) desembolso (según el número de desembolso que corresponda):*** *se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adición, más el costo de la tasa compensatoria por el número de cupos con este reconocimiento por la fracción de mes pactada en esta adición cuando aplique.*

2.7. Con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las *Acciones de seguimiento y control Jurídico*, tienen a cargo detectar de manera oportuna los posibles incumplimientos del contratista/conveniente, con el fin de aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, por tanto es responsabilidad de dichos servidores públicos dentro de su competencia contractual, revisar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019[5], así como revisar la vigencia de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF de las entidades contratistas según la Resolución 3899 de 2010.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello *las Acciones de seguimiento y control administrativo*, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

2.8. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. *"Restablecimiento o ampliación de la garantía"*, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido, según el caso, de allí que se deberá solicitar lo correspondiente, por lo que será una responsabilidad de la regional a través de su supervisor, verificar que el contratista amplíe los términos y coberturas de la garantía de todo contrato que sea objeto de adición y/o prórroga.

En aplicación del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación, así como de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se recuerda la utilización de la plataforma **SECOP II** para adelantar el proceso contractual, de allí que, las Direcciones Regionales del ICBF deberán utilizar dicha plataforma transaccional para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto conforme a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, las Direcciones Regionales del ICBF deberán observar integralmente la normatividad especial vigente aplicable a la gestión contractual del ICBF, las disposiciones del Manual de Contratación, así como las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

[5] Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*.

Después de las consideraciones anteriores, se solicita a las Direcciones Regionales adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual; para estos efectos se reitera que es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICB. De presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Atentamente,

KERLY JAZMIN AGÁMEZ BERRÍO.
Directora de Contratación ICBF.

ÁLVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN
Director de Primera Infancia ICBF.

Aprobó: Adriana Velásquez Lasprilla - Subdirectora General
María del Rosario Blanco Ocampo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia (E)
Milton Forero Melo - Director de Planeación y Control de Gestión.

Revisó: Oscar Javier Manrique Ladino – Subdirector de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión
Carolina Del Pilar Torrez Montaña- Contratista Subdirección General.
Yury Marcela Robles Camargo - Contratista Subdirección General
Marcos Fidel Hernández Vergara - Contratista Dirección de Primera Infancia
Carlos Enrique Guevara Sin – Contratista Dirección de Contratación.
Yadira Constanza Bossa Beltrán - Contratista Dirección de Contratación.
Oscar Leonardo Rodríguez Correa - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Murcia Sandoval - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Marlen Morales Cantillo - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Martha Johanna Pinzón Romero - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Jorge Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Proyectó: Ivon Niño Cortes - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

REGIONAL: CESAR
ÁREA O GRUPO: CENTRO ZONAL AGUACHICA
CONTRATISTA: FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
NIT O CC: . 9002671436
CONTRATO No: 20000922023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $2,888,141,990

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	29223	33523	C-4102-1500-18-0-4102001-02	161	27	173.774.245											173.774.245		173.774.245	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
TOTAL						173.774.245	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	173.774.245	0	173.774.245	0

YESSICA TRILLOS GARCIA
COORDINADORA CENTRO ZONAL AGUACHICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012